

El Contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Construcción de cloacas e imbornales en la avenida de Isabel la Católica y avenida Masnou y acera Oeste de la avenida Masnou. Pavimentación de la avenida Del Torrente, entre la calle Mina y M. Esquiús. Pavimentación calle Mina, trozo comprendido entre calle Rosa de Alejandria y avenida Del Torrente. Construcción de una cloaca en el pasaje Ferrer. Prolongación de la cloaca posterior en la ronda de la Torrasa, y construcción de una cloaca en la calle Barcelona, entre Riera del Matadero y calle Xipreret (lado Sur), de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Matías de España Muntadas.—912.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto reformado para la construcción del ala Oeste del grupo escolar «La Torrasa»

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras del «Proyecto reformado para la construcción del ala Oeste del grupo escolar «La Torrasa», de esta ciudad, por el presupuesto de tres millones sesenta y dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, con cargo a la partida de resultados del presupuesto ordinario actual, en cuanto a la cantidad de 1.132.000 pesetas, y con cargo al presupuesto ordinario de 1964, la cantidad de 1.930.354,48 pesetas, saldo necesario para la financiación del grupo escolar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, durante los días laborables de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de pesetas sesenta y una mil doscientas cuarenta y siete con ocho céntimos en concepto de garantía provisional con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de Empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y 26 del repetido texto legal y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario

general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que esta sujeto el Contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (6 ptas.) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizadas, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El Contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras del «Proyecto reformado para la construcción del ala Oeste del grupo escolar «La Torrasa», de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social. (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 13 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Matías de España Muntadas.—911.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iniestola (Guadalupe) por la que se anuncia subasta de resinas.

Este Ayuntamiento enajenará mediante subasta pública el aprovechamiento de los jugos resinosos de 54.265 pinos con 64.293 entalladuras en el monte Pinar de sus propios, para la campaña de 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación: 615.284 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las dieciséis horas del día 9 de marzo; apertura de las mismas el día 11, a la misma hora.

Certificado exigible: El de industrial resinero.

Garantía provisional: 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: 36.000 pesetas.

Para más detalles en relación con esta subasta ver «Boletín Oficial» de la provincia número 20, del día 14 de febrero actual. De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días hábiles de celebrada la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con certificado de industrial resinero expedido en, con el número de fecha enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los jugos resinosos del monte Pinar de los propios de este Ayuntamiento, número 225 del Catálogo, acepta todas y cada una de dichas